



Diario Oficial

# LA GACETA

Costa Rica

RICARDO  
SALAS  
ALVAREZ  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
RICARDO SALAS  
ALVAREZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.08.11  
14:13:10 -06'00'



Imprenta Nacional  
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 12 de agosto del 2021

AÑO CXLIII

Nº 154

92 páginas

## INSTITUCIONES DEL ESTADO

# TOMEN NOTA

---

# REQUISITOS

para el trámite de publicaciones en los Diarios Oficiales  
**La Gaceta y el Boletín Judicial**

Todo documento que se presente en forma física (entiéndase papel) o digital (con firma digital) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ▶ Solicitud de publicación (impresa o digital).
- ▶ Certificación presupuestaria, impresa o digital, debidamente firmada, indicando el saldo disponible.
- ▶ Orden de compra o contrato SICOP.
- ▶ Documento 100% legible (letra clara, sin tachones).
- ▶ Nombre completo y cargo del responsable de la publicación como parte del texto a publicar.
- ▶ Firma del responsable del documento (firma digital o física).
- ▶ Sello cuando corresponda.
- ▶ El documento no debe incluir sellos y firmas dentro del texto a publicar.
- ▶ Presentar el respaldo digital del documento a publicar en formato de Word (.docx) o PDF editable.

Recepción de documentos  
**Pago de Crédito**



Imprenta Nacional  
Costa Rica

el día 11 de mayo del 2021 bajo expediente N° 143010. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas. 1997-0008762 Registro N° 109141 **HISTAPRIN** en clase(s) 5 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—1 vez.—( IN2021571050 ).

### Marcas de Ganado

**Solicitud N° 2021-1851.**—Ref.: 35/2021/3812.—Marden Antonio Chacón Madrigal, cédula de identidad N° 203240612, solicita la inscripción de:

**M A**  
**Ch**

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Los Chiles, Caño Negro, de la Escuela la Esperanza, tres kilómetros al norte. Presentada el 14 de julio del 2021, según el expediente N° 2021-1851. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Randall Abarca Aguilar, Registradora.—1 vez.—( IN2021570597 ).

**Solicitud N° 2021-1315.**—Ref.: 35/2021/2862.—Royner Josías Myrie Pérez, cédula de identidad 7-0225-0416, solicita la inscripción de: como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Guácimo, Río Jiménez, Río Jiménez, del antiguo Salón El Mio, primera calle a mano derecha 100 metros. Presentada el 25 de mayo del 2021. Según el expediente N° 2021-1315. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradores.—1 vez.—( IN2021570846 ).



**Solicitud N° 2021-1919.**—Ref.: 35/2021/4102.—Lidia Isabel Drommond Drommond, cédula de identidad N° 900640729, solicita la inscripción de:



como Marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Santa Rita de Liverpool, cien metros norte de la escuela de la localidad, finca con corral a mano derecha. Presentada el 21 de julio del 2021. Según el expediente N° 2021-1919. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—1 vez.—( IN2021571007 ).

**Solicitud N° 2021-1920.**—Ref.: 35/2021/3978.—Lenin Medina Sandoval, cédula de identidad N° 5-0279-0234, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, La Cruz, La Garita, El Gallo, del Tajo 200 metros este y cien metros sur, finca con corral techado a mano derecha. Presentada el 21 de julio del 2021. Según el expediente N° 2021-1920. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—( IN2021571010 ).

**Solicitud N° 2021-1385.**—Ref.: 35/2021/2871.—Alfredo Valverde Badilla, cédula de identidad 601150417, solicita la inscripción de:

**5**

**7 V**

Como Marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Guácimo, Duacarí N°5, 800 metros sur Templo Evangélico Duacarí. Presentada el 02 de junio del 2021. Según el expediente N° 2021-

1385. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Randall Abarca Aguilar, Registradores.—1 vez.—( IN2021571014 ).

### REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

#### Asociaciones Civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula 3-002-124997, denominación: Asociación Cámara de Productores y Exportadores de Plantas, Flores y Follajes de Costa Rica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2021, asiento: 334297.—Registro Nacional, 27 de julio de 2021.—Licda. Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—( IN2021570658 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres Emprendedoras de Santa Bárbara de Heredia AMESAB, con domicilio en la provincia de: Heredia, Santa Bárbara, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: ser una organización que albergue a todas las emprendedoras del cantón de Santa Bárbara de Heredia, con el fin de propiciar asistencia técnica, asesorías, capacitaciones, ferias, crédito rural, coordinar actividades de capacitación con diferentes instituciones del estado, la empresa privada y a nivel internacional con organizaciones homólogas, promover la participación activa de todas sus afiliadas en la creación de oportunidades que beneficien la promoción de proyectos. Cuya representante será la presidenta: Ana Leticia Núñez Sancho, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2021, asiento: 9588, con adicional tomo: 2021, asiento: 397683, tomo: 2021, asiento: 137589.—Registro Nacional, 6 de julio de 2021.—Lic. Henry Jara Solís.—1 vez.—( IN2021570706 ).

El Registro de Personas Jurídicas ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-690662, denominación: Asociación de Agricultores El Trapiche. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2021, asiento: 440818.—Registro Nacional, 22 de julio de 2021.—Licda. Yolanda Viquez Alvarado.—1 vez.—( IN2021570819 ).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación ECO Village of Children Women of Costa Rica, con domicilio en la provincia de: Puntarenas, Puntarenas. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Sera la provisión de un lugar para niños que han sido víctimas de violencia y abuso sexual y las madres de estos niños, proveyéndoles una nutrición sana y recursos para que los niños de escasos recursos tengan acceso a las escuelas y centros de enseñanza. Promover la educación de los niños, incluso extraescolar dentro de la propiedad. Proveerles a los niños una visión integral sobre la importancia de cuidar los recursos naturales y el trato a los animales. Cuyo representante, será el presidente: Canel Frichet, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para